

VISTO:

Que la Ordenanza N° 689/97 establece los valores de venta de los lotes del Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, y

CONSIDERANDO:

Que dichos valores se establecieron en el año 1997 y han quedado totalmente desvirtuados con los sucesos acontecidos en los últimos años,

Que además las superficies y los números de lotes consignados difieren con los del plano aprobado en forma definitiva,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1063 /03

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 689/97.

Art. 2°.- ESTABLECESE un valor inicial por metro cuadrado de PESOS TRES (\$ 3,-) para las ventas de los lotes en el Parque Industrial “Adrián Pascual Urquía”, que se realicen a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- El valor por metro cuadrado establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza podrá ser modificado en más o en menos cuando las condiciones y destino del lote solicitado así lo requieran, previa aprobación del Concejo Deliberante de dicha modificación.-

Art. 4°.- Cuando se trae de **Industrias locales** que realizan su actividad dentro del ejido urbano y que por falta de espacio y/o por cualquier otro motivo, ocasionaran múltiples inconvenientes y molestias a vecinos y transeúntes, y que por ello resultara beneficioso para la población en general que la actividad de las mismas se desarrollaran en el predio del Parque Industrial Adrián Pascual Urquía, el Departamento Ejecutivo Municipal PODRÁ REDUCIR HASTA en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) el VALOR POR METRO CUADRADO establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRER
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los tres días del mes de Julio del año dos mil tres.-